REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

07

RESOLUCION No. **08.C.DIC.** 306

Dr. Ludwing Alvarez Rengifo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Noveno** del Cantón CUENCA el **20/mayo/2008**, que contienen la constitución de la compañía **CRIMESTOP CIA. LTDA.**.

Que la Unidad Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. 006 de 21/mayo/2008, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-03088 del 26 de marzo del 2003 ;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **CRIMESTOP CIA. LTDA.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en Cuenca, a 22 MAYO 2008

Dr. Ludwing Alvarez Rengifo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

Exp. Reserva 7191828
Nro. Trámite 3.2008.181
SJM/

RAZON: Siento como tal, que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo de la presente resolución.-

Cuenca, a 23 de mayo de 2008.

Dr. Eduardo Calvos Muñoz
NOTARIO PÚBLICO NOVENO

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el Nº 3.
del REGISTRO de Cía. de Vigilancia y Seguridad Privada
se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Cuenca, a 23 de Mayo del 2008.

DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

REGISTRO MERCANTIL
CUENCA